

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva simultánea)  
**VIVIENDA CUYA SUPERFICIE EDIFICADA**  
NO EXCEDA DE **140 m<sup>2</sup>**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**  
ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3º** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.725 D.O. 01.03.2025)

**DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :**  
Temuco  
**REGIÓN: Araucanía**

URBANO

RURAL

Nº DE CERTIFICADO
PE-2288/2025
Fecha de Aprobación
12-12-2025
ROL S.I.I
1014-24

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 2025/4034 de fecha 26-09-2025
- C) Los antecedentes exigidos en el Título I Artículo 3º de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 451742 / 451747 de fecha 05-12-2025 de pago de derechos municipales
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

**Crecimiento Urbano por Densificación**

Cesión de terrenos (\*)

Aporte en Dinero (\*\*). (Canceló el siguiente monto: \$ 246589, según GIM N°: 8913770, de fecha: 05-12-2025 )

Otro (especificar)

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 96,66 ubicada en CALLE BELGRADO, TEMUCO N° 575 Lote

Condominio/Calle/Avenida/Pasaje

N° 24 Manzana 1014 localidad o loteo TEMUCO, sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta Urbano o Rural

D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización

**2. INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
MARIAN FERNANDA BECERRA PÉREZ	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

**3. INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
-----	-----	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ALDO PATRICIO MASSARDO ORTIZ	-----	9.076.637-6

NOTA: según letra c) artículo 2º de la Ley N° 20.898 y según artículo 17º de la LGUC.

**4. DERECHOS MUNICIPALES**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	12721543
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b> [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	190823
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	8913770	FECHA:

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTAS:** (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. Cualquier diferencia del presente proyecto con la realidad, provocará la anulación del presente permiso.
2. NO se efectuó visita a terreno.
3. El presente Certificado de Regularización aprueba PERMISO y RECEPCION SIMULTANEA en 96,6 m<sup>2</sup>. Completando un total de 139,6 m<sup>2</sup> destino vivienda.
4. CARPETA 2411/2025. SOLICITUD N° 2025/4034



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ

**DIRECTOR DE OBRAS**

FIRMA Y TIMBRE

FFR